



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N°794-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 07 de OCTUBRE de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA.**

**VISTO;** el expediente N° 9218-2019, el administrado **HUGO CARLOS PALOMINO ACUÑA**, identificado con DNI N°06497237, solicita Certificado de Nomenclatura y Sección de Vial del predio ubicado en la Urbanización San Isidro Labrador Mz. L Lt. 7, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 224.50 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial con escrito de fecha 23 de setiembre del 2019.
- Copia fedateada de Escritura Pública de Compra -Venta, que otorga de una parte y como vendedor don Félix Cavero Aparcana, con DNI 15346729, estado civil viudo; y de la otra parte los compradores los esposos Hugo Carlos Palomino Acuña, identificado con DNI N°06497237 y Lelys Edith Sánchez Calagua, identificada con DNI N°06069260, el lote urbano ubicado en la Cooperativa de Vivienda San Isidro Mz. L Lt. 7, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 224.50 m<sup>2</sup>.
- Copia DNI N° 06497237, perteneciente a HUGO CARLOS PALOMINO ACUÑA.
- Croquis de ubicación.
- Constancia de Posesión (con fines de servicios básicos) N° 164-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21 de mayo del 2019, a favor de HUGO CARLOS PALOMINO ACUÑA.
- Recibo de pago por concepto de carpeta, inspección y Certificado de Nomenclatura y Sección Vial N°25314 por el importe de S/115.00 soles.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentado;

Que, de acuerdo al **Informe N°1250-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 07/10/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, al amparo de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, El Reglamento Nacional De Edificaciones, D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, D.S. N° 005-2006-jus art. 3° literal f); y el plano de zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPC.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** el Certificado de Nomenclatura y Sección Vial N°020-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por el administrado **HUGO CARLOS PALOMINO ACUÑA**, identificado con DNI N°06497237, del predio ubicado en la Urbanización San Isidro Labrador Mz. L Lt. 7, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 224.50 m<sup>2</sup>; y por los considerandos expuestos en líneas arriba.

**Artículo 2°.- Declarar** que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.- Notificar** al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

# CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y SECCION VIAL

Nº 020-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº9218-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:



## CERTIFICA:

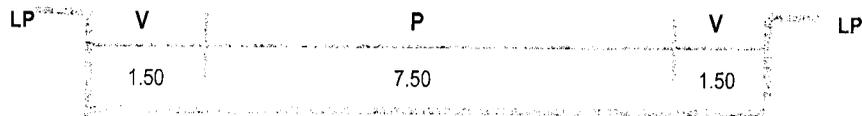
Que, el predio ubicado en la Urbanización San Isidro Labrador Mz. L Lt. 7, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 224.50 m<sup>2</sup> tiene la siguiente nomenclatura y sección vial.

De acuerdo al Plan Vial del distrito de San Vicente, Aprobado con el Plan de Desarrollo Urbano 2012-2021- de la Ciudad de San Vicente de Cañete aprobado, mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, de fecha 30 de abril de 2013, publicado en el diario oficial EL PERUANO con fecha 25 de mayo del 2013; y la confrontación en el campo.

• **NOMENCLATURA**

POR EL FRENTE: Calle sin nombre  
 Distrito: San Vicente  
 Provincia: Cañete  
 Departamento: Lima

**SECCION VIAL:** Con un ancho de vía de 10.50 ml



10.50

V: VEREDA

P: PISTA

1





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO**

**NOMENCLATURA**

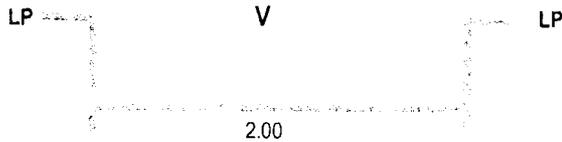
ENTRANDO A LA IZQUIERDA: Parque con vereda

Distrito: San Vicente

Provincia: Cañete

Departamento: Lima

SECCION VIAL: Con un ancho de vereda 2.00 mi



V: VEREDA

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**HUGO CARLOS PALOMINO ACUÑA**

**DNI N°06497237**

**LELYS EDITH SANCHEZ CALAGUA**

**DNI N°06069260**

San Vicente de Cañete, 07 de octubre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ARQ. CAROLINA ROSA LEISANG FRANCO  
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL URBANO Y CATASTRO